



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0172/01/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/000810/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 28 de febrero de 2022

JOSE VIRREY FAVELA Y LEOPOLDO VIRREY FAVELA
PROPIETARIOS
CALLE HIDALGO 217 B SUR
ZONA CENTRO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 11 de Enero de 2022, al dictamen jurídico positivo de fecha 22 de Enero de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 28 de Febrero de 2022, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 11 de Enero de 2022 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
FRACCION DE UN INMUEBLE UBICADO EN UN PARAJE DENOMINADO BAJIO DE LAS GOLONDRINAS Y LA JOYA DEL CABEZON DEL LOTE NUMERO 7 Y FRACCION PRIMERA Y SEGUNDA DE LA FRACCION DEL TERRENO RUSTICO DE LA ZONA PRIMERA DE LA SIERRA DE ESTA CIUDAD DE SANTIAGO PAPASQUIARO.	Santiago Papasquiaro	Durango	JOSE VIRREY FAVELA Y LEOPOLDO VIRREY FAVELA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	438639.774	2757572.041
2	438740.485	2757381.96
3	438841.676	2756919.763
4	438955.902	2756175.316



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0172/01/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/000810/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 28 de febrero de 2022

5	437748.854	2755343.29
6	437985.238	2755598.023
7	438049.592	2755682.546
8	438054.126	2755845.519
9	438089.069	2755944.202
10	438080.171	2755999.784
11	438090.054	2756078.892
12	438077.681	2756140.019
13	437953.64	2756339.355
14	437909.031	2756381.428
15	437738	2756406
16	437278	2756395
17	437297.691	2756347.269
18	437320.333	2756253.287
19	437300	2756246
20	437283.839	2756155.986
21	437086.865	2756188.165
22	437068.973	2756227.329
23	437004	2756225
24	436995	2756294
25	437155	2756459
26	437553	2756854
27	437527	2756885
28	437322	2757015
29	437586	2757322
30	437520	2757326
31	437482	2757362
32	437464	2757405
33	437479	2757484

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
FRACCIÓN DE UN INMUEBLE UBICADO EN UN PARAJE DENOMINADO BAJIO DE LAS	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de	31/12/2031





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0172/01/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/000810/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 28 de febrero de 2022

GOLONDRINAS Y LA JOYA DEL CABEZON DEL LOTE NUMERO 7 Y FRACCION PRIMERA Y SEGUNDA DE LA FRACCION DEL TERRENO RUSTICO DE LA ZONA PRIMERA DE LA SIERRA DE ESTA CIUDAD DE SANTIAGO PAPASQUIARO.				Bosques Irregulares (MMOBI)	
---	--	--	--	-----------------------------	--

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
FRACCION DE UN INMUEBLE UBICADO EN UN PARAJE DENOMINADO BAJIO DE LAS GOLONDRINAS Y LA JOYA DEL CABEZON DEL LOTE NUMERO 7 Y FRACCION PRIMERA Y SEGUNDA DE LA FRACCION DEL TERRENO RUSTICO DE LA ZONA PRIMERA DE LA SIERRA DE ESTA CIUDAD DE SANTIAGO PAPASQUIARO.	216.9	190.7	78.7

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
FRACCION DE UN INMUEBLE UBICADO EN UN PARAJE DENOMINADO BAJIO DE LAS GOLONDRINAS Y LA JOYA DEL CABEZON DEL LOTE NUMERO 7 Y FRACCION PRIMERA Y SEGUNDA DE LA FRACCION DEL TERRENO RUSTICO DE LA ZONA PRIMERA DE LA SIERRA DE ESTA CIUDAD DE SANTIAGO PAPASQUIARO.	78.7 (setenta y ocho punto siete)	2128.7 (dos mil ciento veintiocho punto siete)

Nombre del predio: FRACCION DE UN INMUEBLE UBICADO EN UN PARAJE DENOMINADO BAJIO DE LAS GOLONDRINAS Y LA JOYA DEL CABEZON DEL LOTE NUMERO 7 Y FRACCION PRIMERA Y SEGUNDA DE LA FRACCION DEL TERRENO RUSTICO DE LA ZONA PRIMERA DE LA SIERRA DE ESTA CIUDAD DE SANTIAGO PAPASQUIARO.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	28/02/22 - 31/12/22	Pinus spp.	47.65	1259.4	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/02/22 - 31/12/22	Quercus spp.	47.65	75.9	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	31.05	783.3	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	31.05	10.1	Metros cúbicos v.t.a.

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0172/01/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/000810/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 28 de febrero de 2022

3	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 10, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	228 FZ

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
FRACCION DE UN INMUEBLE UBICADO EN UN PARAJE DENOMINADO BAJIO DE LAS GOLONDRINAS Y LA JOYA DEL CABEZON DEL LOTE NUMERO 7 Y FRACCION PRIMERA Y SEGUNDA DE LA FRACCION DEL TERRENO RUSTICO DE LA ZONA PRIMERA DE LA SIERRA DE ESTA CIUDAD DE SANTIAGO PAPASQUIARO.	D-10-032-GOL-002/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0172/01/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/000810/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

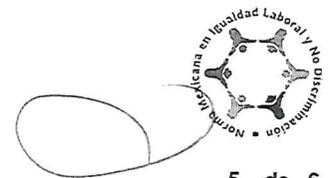
Durango, Durango, a 28 de febrero de 2022

Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Deberá realizar reforestación de rodales en un total de 1.00 hectáreas con una densidad de 1,100 plantas en el año 2022; utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
13. Las especies por aprovechar serán: Pinus leiophylla, Pinus teocote y Quercus sideroxylla.
14. Deberá realizar tratamientos complementarios de, 2.0 kilómetros de brechas corta fuego, 2.0 m3 de presas filtrantes y 78.70 de limpia de terreno estas actividades se deben de realizar en el ciclo de corta.
15. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0172/01/22

Oficio N° SG/130.2.2/000810/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 28 de febrero de 2022

- De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de PROFEPA. Ciudad.
ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA .- Encargado de la Oficina Regional SEMARNAT, Santiago Paspasquiari., Dgo.
ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ.- Responsable Técnico.- fox07fozr@hotmail.com
EXPEDIENTE

JLCG*ROC*AGUCH*rag

